



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL

Escuela
San Alberto
Purén

Justificación

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, nuestra escuela promueve a nuestros estudiantes de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad.

La prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos.

Líneas de acción

- La escuela San Alberto implementa acciones referidas a la prevención del uso de drogas y alcohol tales como: Talleres formativos, difusión y promoción de la vida saludable.
- En esta línea, también se programan charlas con entidades asociadas e interesadas en la Prevención del consumo de drogas y alcohol, como Carabineros de Chile o PDI.
- Nuestro establecimiento educacional implementa en la asignatura de Orientación el programa de SENDA “Aprendemos a Crecer”, es un programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas dirigido a estudiantes que cursan de 1° básico a 6° básico.

Programa de prevención

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, la escuela busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes.

Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

Acciones preventivas:

a) Del entorno saludable:

- Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y estimulante en actividades recreativas.
- Promover las actividades deportivas al aire libre.
- Motivar el respeto hacia el medio ambiente.
- Motivar la alimentación sana, la actividad física y la recreación.

b) Familias:

- Taller de padres y/o apoderados en reuniones de micro centro o talleres que realiza la escuela por parte de Carabineros de Chile u otro profesional competente.

c) Estudiante:

- El Comité de convivencia escolar planifica y promueve actividades que aportan al desarrollo de habilidades y competencias sociales, tales como: Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.

- Favorecer y motivar a los adolescentes a participar de actividades físicas, deportivas y recreativas.

- Contar con un diagnóstico relacionado con el consumo de alcohol y drogas en los estudiantes de 6° Básico.

Situación(es) que activa este protocolo

- Consumo de drogas y/o alcohol, por parte de los/as estudiantes dentro del establecimiento.
- Presencia de señales de haber consumido drogas y/o alcohol, e ingresar al establecimiento bajo la influencia de drogas y/o alcohol.
- Porte de drogas al interior de la escuela, que implica: transportar, adquirir, transferir, sustraer, poseer, suministrar, guardar o portar grandes o pequeñas cantidades de drogas.

Responsables

Directora: Encargada de activar y cerrar el protocolo, y realizar denuncias si los análisis lo indican.

Equipo de convivencia escolar: Encargado de realizar el proceso de indagación y sugerir los lineamientos de abordaje.

Plazos

24 horas: para activar el protocolo.

5 a 6 días hábiles para el proceso de indagación.

10 a 12 días hábiles para diseñar el informe técnico.

Procedimiento

1. Cualquier miembro de la comunidad puede informar o reconocer que un/a estudiante ha consumido y/o portado drogas y/o alcohol dentro del establecimiento.

2. **Docente**, docente directivo o profesional del comité de Convivencia escolar que reciba la información sobre el consumo y/o porte de drogas y/o alcohol realiza la derivación pertinente, haciendo registro de esta en la ficha de derivación correspondiente a la encargada de convivencia escolar.

3. La encargada de convivencia escolar recibe la derivación e informa inmediatamente a dirección del establecimiento.
4. La directora del establecimiento activa el protocolo, vía oficio, solicitando el proceso de indagación y los responsables de este.
5. Se realiza el proceso de indagación pertinente, con el propósito de conocer la situación en cuestión: qué y cómo ha consumido (portado), con qué frecuencia, desde cuándo, que otras personas están involucradas, quiénes de la familia están al tanto, si el consumo es ocasional o problemático, entre otras cosas. El proceso de indagación contemplará la entrevista a apoderados/as, otros estudiantes, docentes y otros actores claves en el proceso, que permita desarrollar un proceso acabado y suficiente.
6. El equipo responsable de la indagación, establece conclusiones del caso, sugiriendo: medidas pedagógicas y de resguardo, tipo de comunicación con las familias y profesores, compromiso de las familias, acciones de formación y/o prevención para los grupos curso, acciones legales si son pertinentes.
7. Se informa a dirección las acciones sugeridas, para poder decidir acciones definitivas.
8. Se comunica con las familias de los/as estudiantes involucrados/as, para dar a conocer la situación en cuestión, las acciones pedagógicas, de resguardo y legales que se tomarán, de acuerdo con lo establecido por dirección, y el compromiso que se espera de las familias con el establecimiento en esta situación. Se ajustan entre apoderados/as, estudiantes y escuela las medidas pedagógicas a realizar.
9. Se comunica con el/la profesor/a jefe la situación ocurrida y se acuerda con este/a el rol de apoyo que se espera tenga con el/los estudiante/s involucrados/as y el grupo curso, para realizar acciones formativas y de prevención.
10. De acuerdo con la definición de medidas formativas (pedagógicas y de resguardo) se implementan inmediatamente dichas medidas, en el tiempo estimado y con los/as responsables de su monitoreo.
11. Se realizan acciones legales de acuerdo con lo dispuesto en el análisis inicial de la situación, dependiendo de lo que la ley N° 20.000 y N° 20.084 establecen en estas situaciones. Acciones legales que pueden implicar denunciar los hechos ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o tribunales con competencia penal; o establecer medidas precautorias o resguardo en tribunales de familia.
12. Se realiza derivación externa a organizaciones y/o programas competentes de acuerdo con lo sugerido en el análisis inicial de la situación, tales como: Hospital de Purén, OPD, PIB, entre otros.
13. Se implementan acciones de seguimiento y monitoreo tanto de la aplicación de medidas como del comportamiento socioemocional y académico de los/as estudiantes involucrados/as.
14. La encargada de convivencia escolar confecciona y entrega informe técnico de la situación indagada.
15. La directora del establecimiento cierra el protocolo.

Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as

Cualquier medida debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es posible por sus padres y sin exponerlo al resto de la comunidad educativa.

También, es muy relevante garantizar la confidencialidad del proceso, tanto de indagación como de aplicación de medidas. El/la estudiante involucrado/a debe sentirse seguro y protegido, así como en confianza para abordar el proceso en cuestión.

Medidas pedagógicas para estudiantes afectados/as

Cualquier medida formativa que se aplique debe resguardar el interés superior del niño, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad. Además, y con extrema relevancia, se debe garantizar el derecho a la educación de los/as estudiantes involucrados/as.

Frente a Consumo No problemático y Consumo Ocasional realizar:

- Retroalimentación verbal, orientación con el/la estudiante respecto del consumo de drogas y/o alcohol y sus desventajas.
- Solicitud de la confección de un diario mural o acto cívico sobre el consumo de drogas, como acción preventiva y formativa.
- Aplicación de charlas y/o talleres de prevención de consumo de drogas.

Frente a Consumo Habitual, agregar a las acciones anteriores:

- Solicitud al estudiante involucrado/a de protagonismo en la realización de charlas o talleres, para narrar su experiencia y posibilidades de cambio.
- Charlas psicoeducativas con padres.
- Solicitud al estudiante de la realización de alguna actividad extraescolar, como deportes o taller artístico.

Frente a Consumo Problemático, agregar acciones tales como:

- Derivación a redes de apoyo como SENDA, PIB, OPD u otros

Frente a Porte inicial:

- Retroalimentación verbal, orientación con el/la estudiante respecto del consumo de drogas y/o alcohol y sus desventajas.
- Solicitud de la confección de un diario mural o acto cívico sobre el consumo de drogas, como acción preventiva y formativa.
- Aplicación de charlas y/o talleres de prevención de consumo de drogas.

Frente a Porte Frecuente:

- Derivación a redes de apoyo.

Si bien, no siempre se evidenciará el tipo de consumo que tenga el/la estudiante dentro del establecimiento, es importante que el proceso de indagación refiera estos antecedentes para poder emplear la medida más efectiva y acorde a la situación.

Acciones de Seguimiento y Acompañamiento

Asignar responsable de las acciones de seguimiento y acompañamiento, así como calendarización de estas.

Entre las acciones de seguimiento destaca el trabajo en red con las instituciones de derivación, con quienes es necesario mantener el contacto, conocer la asistencia a dicha red por parte del estudiante derivado/a, así como del proceso en general.

Es importante revisar de manera procesual, si la situación por la que el/la estudiante ha cometido una falta ha disminuido o eliminado. Si no es así, es importante gestionar la modificación de las medidas aplicadas en un primer momento.

Se entrevistará al/a estudiante involucrado/a una vez por semana durante un mes para conocer la aplicación de las medidas; y luego una vez al mes durante 3 meses.

Así también, se entrevistará al apoderado/a del estudiante involucrado/a una vez al mes durante 4 meses.



Ficha de derivación a convivencia escolar

Escuela
San Alberto
Purén

Nombre de Estudiante	
Rut	
Curso	
Fecha Ocurrencia hechos	
Fecha Actual	
Motivo de la derivación	

Descripción de los hechos (paso a paso)

--

Antecedentes: Información relevante que desencadenan los hechos

--

Descripción de Personas involucradas (directas y testigos) en los hechos (nombres, cargos).

--

Lugar donde ocurren los hechos (Especificar espacios de la escuela y/o otros entornos: furgón, salida pedagógica, etc.)

--

Temporalidad: Frecuencia, duración, inicio de los hechos.

--

Firma de quien deriva